

Expediente: **88/22-A2**

Carátula: **VILTA JUAN ANTONIO C/ FIGUEROA SERGIO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **03/08/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - VILTA, JUAN ANTONIO-ACTOR

20248853841 - FIGUEROA, SERGIO-DEMANDADO

90000000000 - MEDINA, MANUEL-DEMANDADO

20248853841 - MEDINA, RAMON-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 88/22-A2



H20901512775

JUICIO: VILTA JUAN ANTONIO c/ FIGUEROA SERGIO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS EXPTE 88/22-A2

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los **02/08/2023**, siendo **08:00** comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez P/T, Secretaría de la Dra. Clara Patricia Reynoso, una persona ofrecida en calidad de testigo, la que previo juramento que en legal forma prestó, dijo llamarse: **SR. LESCANO JOSÉ DARIO DNI N°: 20.422.551, de 54 años de edad, con domicilio Calle Sargento Cabral S/N B° Alvear de la ciudad de Concepción.** Se encuentran presentes a través de la plataforma ZOOM los letrados apoderados de la parte actora **Dr. Saiquita Luis y Dr. Diaz Claudio**, no así el letrado patrocinante de la parte demandada. Seguidamente, verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes pongo en conocimiento de los presentes que queda terminantemente prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio simultáneamente o con posterioridad. En caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 136 y 137 del Nuevo del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Abierto el acto el testigo interrogado a tenor del cuestionario propuesto, responde:

A LA PRIMERA PREGUNTA: No le comprende las Generales de la Ley.

A LA SEGUNDA PREGUNTA: si los conozco a de vista, del bar, a los señores Medina y Figueroa y al Sr. Vilita, también, del bar.

A LA TERCERA PREGUNTA: a la venta de comida, actividad gastronómica.

A LA CUARTA PREGUNTA: Si, si trabajaba en el bar que estaba frente a la plaza Haimes.

A LA QUINTA PREGUNTA: él trabajaba en la cocina, era cocinero. Yo sabia ir para el bar y lo veía trabajar ahí.

A LA SEXTA PREGUNTA: más o menos habrá trabajado de diez a quince años, más o menos.

A LA SÉPTIMA PREGUNTA: le pagaban poco y no le aumentaban porque decían que el delivery no le alcanzaba, no trabajaban bien con el delivery porque no podían atender al público.

A LA OCTAVA PREGUNTA: Si, si trabajaban. Yo he sido cliente de ahí y a veces con mis amigos pedíamos delivery de ahí.

A LA NOVENA PREGUNTA: trabajaba por la tarde y noche, más o menos desde las siete de la tarde hasta las dos o tres de la mañana.

A LA DÉCIMA PREGUNTA: Si, son los mismos. El Sr. Figueroa y Medina que trabajaban en el Bar Aromas y después abrieron el Bar Bouquet por la calle San Martín.

A LA DECIMO PRIMER PREGUNTA: Si, si hay personas que saben.

En este estado toma la palabra el Dr. Saiquita quien no solicita aclaratorias.

La Sra. Secretaria dejará constancia, firmada digitalmente, en el SAE de la audiencia realizada en el día de la fecha y también de que todas las partes quedaron notificadas de lo acontecido en la misma (Cfr. Anexo Acordada N° 342/20, protocolo de audiencias remotas, título: celebración de la audiencia, apartado N° 16). Con lo que siendo las **hs. 08:41** se da por finalizado el presente acto, habiendo los asistentes ratificado el mismo prestando su conformidad, en el marco de la presente videoconferencia.- NCA

Actuación firmada en fecha 02/08/2023

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.